



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
**Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com**



ACTA NUMERO SIETE: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve del mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado _____, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLAR EN ESTA REUNION: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- LECTURA DE ACTAS. VI- VARIOS. VII- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que por carecer de fondos FODES, y para poder identificar los puntos estratégicos de la Sala de Velación Municipal se ha tomado a bien la formulación de 10 letreros informativos los cuales serán instalados en dicho proyecto. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI, _____, para que requiera 10 letreros informativos que serán instalados en el proyecto **“CONSTRUCCION DE SALA DE VELACION MUNICIPAL ANEXO A OFICINA DE TIANGUE, BARRIO CONCEPCION SAN RAFAEL CEDROS DE CUSCATLAN”** y que se cancelarán de la cuenta **FONDO CIMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le

comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

. Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal , para que erogue el monto, de la cuenta

FONDO COMUN. SE HACE CONSTAR: Que el cuarto concejal propietario Rene Molina Cornejo se abstiene de votar porque no aprobó el proyecto y el quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, artículo 45 del Código Municipal, se abstiene de votar por el monto y no apoyo el proyecto. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NÚMERO DOS; El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 16 del acta número 44 de fecha 13/10/2020 El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO:** I.- de acuerdo a la recomendación de evaluación de oferta hecha por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión, quedando como mejor evaluado **FELIX FERNANDEZ ALVARADO,** por ser quien cumple las condiciones más favorables para la institución. Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso**

de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN por la compra de 10 puertas balcón completas con sus accesorios

para su ejecución a FELIX FERNANDEZ ALVARADO, con un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,200.00)** en concepto de pago por la compra de 10 puertas balcón de varilla de 3/8 y un tubo de 1por1, con Angulo de 1/16, con pasadores envisagrados de 1/4, chapa al lado izquierdo y

10 puertas balcón de varilla de 3/8 y un tubo de 1por1, con Angulo de 1/16, con pasadores envisagrados de 1/4, chapa al lado derecho que se colocaran en la ejecución del proyectos

“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS,

CUSCATLAN”. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal

, para que erogue el monto, de la cuenta **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN". . SE HACE CONSTAR:

Que el cuarto concejal propietario Rene Molina Cornejo se abstiene de votar porque no aprobó el proyecto y el quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, artículo 45 del Código Municipal, se abstiene de votar porque no apoyo el proyecto. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por carecer de fondos FODES en la partida presupuestaria de FODES 25% **FUNCIONAMIENTO**, este Concejo Municipal ha tomado a bien hacer uso del fondo común para la compra de equipo de oficina y que son indispensables para el funcionamiento las unidades administrativas. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI, _____, para que requiera 1 Toner HP Laser Jet 226X de alto rendimiento para la impresora 402 de la Unidad de Cuentas Corrientes y 1 Disco Duro Sata de 1TB para el funcionamiento de la Unidad de Sindicatura, a la vez cancelar a **DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A. de C.V.,** la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 287.00)**, en concepto de pago por la compra de 1 Tóner HP Laser Jet 226X de alto rendimiento para la impresora 402 de la Unidad de Cuentas Corrientes y 1 Disco Duro Sata de 1TB para el funcionamiento de la Unidad de Sindicatura, de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, según detalle en orden de compra # 00120 de fecha 17 de febrero 2021 y que se cancelarán de la cuenta **FONDO COMUN.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

. Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal _____, para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN, COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 10 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se aprobó la compra de artículos de higiene, aseo, limpieza y productos alimenticios, II- Que por carecer de fondos FODES en la partida presupuestaria de FODES 25% **FUNCIONAMIENTO**, desde el mes de junio de 2020, se ha tomado a bien realizar las

compras de dichos productos haciendo uso de la cuenta **FONDO COMUN** para el funcionamiento de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a ANGELICA MARIA MARROQUIN DE ORELLANA**, La cantidad de **QUINIENTOS VEINTISEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 526.90)**. Facturas 4122. En concepto de Pago por la compra de insumos de limpieza para ser utilizados en el mantenimiento de las instalaciones de la Alcaldía Municipal según detalle en la orden de compra #0035 de fecha 15 de enero de 2021. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago de la cuenta **FONDO**

COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 10 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se aprobó la compra de productos de oficina, artículos de higiene, aseo, limpieza y productos alimenticios, II- Que por carecer de fondos FODES en la partida presupuestaria de FODES 25% FUNCIONAMIENTO, desde el mes de junio de 2020, se ha tomado a bien realizar las compras de dichos productos haciendo uso de la cuenta **FONDO COMUN** para el funcionamiento de las oficinas de la Alcaldía Municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a ANGELICA MARIA MARROQUIN DE ORELLANA**, La cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 633.32)**. Facturas 4114, 4115. En concepto de Pago por la compra de papelería e insumos de oficina para el funcionamiento de las diferentes oficinas de la Alcaldía Municipal, según detalle en orden de compra #00061 de fecha 13 de enero de 2021. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que

haga el respectivo pago de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 10 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se aprobó la compra de productos de oficina, artículos de higiene, aseo, limpieza y productos alimenticios, II- Que por carecer de fondos FODES en la partida presupuestaria de FODES 25% FUNCIONAMIENTO, desde el mes de junio de 2020, se ha tomado a bien realizar las compras de dichos productos haciendo uso de la cuenta **FONDO COMUN** para el funcionamiento de las oficinas de la Alcaldía Municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a ANGELICA MARIA MARROQUIN DE ORELLANA,** La cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 124.20).** Facturas 4067, 4077. En concepto de Pago por la compra de 7 Libros de Actas y 12 Orden Book para el funcionamiento de la Oficina del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía municipal de San Rafael Cedros, según detalle en orden de compra #00030 de fecha 04 de enero y #00031 de fecha 06 de enero 2021. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** _____, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada _____ para que haga el respectivo pago de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que el contratista Arquitecto **MARIA EUGENIA MEDINA DE ORELLANA** ha presentado **UNA PRÓRROGA POR 20 DIAS CALENDARIO,** según cuadro comparativo presenta por dicha Arquitecto **MEDINA DE ORELLANA,** con fecha **12/02/2021,** correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO TOMAS ALVA RDISON”.** Dicha PRORROGA obedece a que se ha tenido problemas con el suministro de tubería, por falta de materia prima y problemas con la maquinaria que elabora la tubería, también se están desarrollando actividades que no se consideraron en el diseño del proyecto como son: conexiones de tubería de aguas lluvias de las casas que están ubicadas sobre la calle, a cajas de registro de la tubería que se esta instalando, también se ha encontrado un muro de

retención a un costado de la calle en donde se ubica la demolición de canaleta existente, etc.

II- Que la obra está encaminada a la conformación de un drenaje para evitar la retención de aguas lluvias y residuales que provocan criaderos de zancudos y contaminación al medioambiente a los habitantes del lugar en ejecución, razón por la cual existe la necesidad de avalar la **PRORROGA NÚMERO UNO**. III- Que se recibió informe de la Supervisión Externa, del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO TOMAS ALVA RDISON”**. Con fecha 15 de febrero de 2021. Quien da fe de las causas contempladas en el proyecto ya que las causas y dificultades no fueron contempladas en el proyecto. El concejo Municipal en uso de sus funciones legales que les confieren los artículos 83”A” de la LACAP y 30 el Código Municipal. **ACUERDA: APROBAR: LA PRORROGA NÚMERO UNO, POR 20 DIAS CALENDARIO**, según solicitud y cuadro comparativo de obra compensatoria incorporado en el proceso correspondiente. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido proceso. **SE HACE CONSTAR:** Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar y no está de acuerdo porque no boto por el proyecto y se apega al artículo 45; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar porque no aprobó el proyecto. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.** Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P.///S. A. G. B. Srio.-**RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.**

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García

Quino Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información